



**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
LOCALIDAD DE CHAPINERO**

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No.11001-41-89-033-2019-00541-00

Cumplido lo ordenado en auto de fecha 1 de noviembre de 2019 (fl.65) y como quiera que el ejecutado G & G INTERNACIONAL S.A.S. EN LIQUIDACIÓN no compareció dentro del término legal de emplazamiento (art. 108 CGP), el juzgado le designa como curador *ad litem* a NELSON PEÑA CELY, identificado con CC No. 19.366.061 y T.P. 81.821 del C.S. de la Judicatura.

Comuníquese en la Carrera 7 No. 12B-84 Oficina 605 Edificio del Ferro de esta ciudad, quien además reporta el correo electrónico nelsonpabogado@hotmail.com para su ubicación, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación, comparezca al despacho a notificarse del auto que libró mandamiento de pago, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del art. 48 del Código General del Proceso.

Ahora, en cuanto a la entrega de títulos judiciales existentes dentro del proceso solicitados por la apoderada de la parte actora, se tiene que dicha petición no cumple con los presupuestos del artículo 447 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.
LOCALIDAD CHAPINERO**

El auto anterior se NOTIFICA por ESTADO No39_ en
el día de hoy 18 de septiembre de 2020.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

AC

Firmado Por:

FERNANDO MORENO OJEDA

JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS

**JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en
la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: **772a92d1287f1de22254c449d0d6b52a9b0b5fd71028431b3002e7e5c8f89b90***

Documento generado en 17/09/2020 04:31:43 p.m.